	<p style="text-align: center;"><i>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lorica</i> <i>Sistema de Gestión de la Calidad</i></p>	<p>Código: <b>SE</b></p>	<p>Revisión: <b>01</b></p>
<p><b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b></p>			<p>Página <b>1 de 4</b></p>

## RESOLUCIÓN N° 3590 de SEPTIEMBRE 25 de 2015

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVO DE LOS EDUCADORES OFICIALES REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DE 2002 QUE NO LOGRARON ASCENSO O REUBICACIÓN DEL NIVEL SALARIAL ENTRE LOS AÑOS 2010 - 2014.**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política y los Artículos 106 y 153 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 35 de Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Nacional 2715 de 2009, Decreto 1757 del 2015, Resolución Nacional 15711 de 2015 y.

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que el Ministerio de Educación Nacional definió el cronograma anual del año 2015, para el proceso de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo de los educadores oficiales regidos por el decreto 1278 de 2002 que no lograron ascenso o reubicación del nivel salarial.

Que conforme el Decreto Ley 1278 de 2002 y Decreto Nacional 2715 de 2009 modificado por Decreto Nacional 0240 del 1 de febrero de 2012, Decreto 1757 de 2015 es requisito para participar en la evaluación de carácter diagnóstico formativo, estar nombrado en propiedad e inscrito en el nivel A en uno de los grados del Escalafón Docente. Haber participado en una o varias de las evaluaciones de competencias entre **2010 y 2014** y no haber logrado su ascenso o reubicación de un nivel salarial superior dentro del Escalafón Docente. Para el caso de ascenso de grado, acreditar debidamente en su hoja de vida el título académico de posgrado exigido para los grado 2 y 3.

Que el Decreto 1757 de 2015 asigna a la entidad territorial certificada las responsabilidades de convocar el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, divulgarla y orientar a los docentes y directivos docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.


En mérito de lo anterior,

Elaboró: Aoviedo  
Revisó: Vpeinado  
Aprobó: Ifigueroa



**Carrera 25 No 4A - 03 Piso 2 Barrio Cascajal - Lorica (Cor)**  
Telefax: 7538002 - Lorica- Córdoba



	<b>Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lorica</b> <b>Sistema de Gestión de la Calidad</b>	Código:	SE	Revisión:	01
		<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>			

### RESUELVE

**Artículo 1°. Ámbito de aplicación.** La presente resolución se aplica a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en esta entidad territorial certificada en educación, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para participar en el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo.

**Artículo 2°. Proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo.** El proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo comprende el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura y Divulgación de la Convocatoria	24 de septiembre de 2015
Compra del Número de Identificación personal	25 de septiembre a 8 de octubre de 2015
Inscripción de Aspirantes	28 de septiembre a 9 de octubre de 2015
Verificación de Requisitos	13 de octubre a 15 de octubre de 2015
Publicación de la lista de aspirantes habilitados para participar en el proceso de evaluación	16 de octubre de 2015
Citación de grabaciones con camarógrafo	17 al 19 de octubre de 2015
Entrega de videos realizados por los mismos educadores	A partir del 1 de diciembre en modalidad pico y placa
Aplicación de los demás instrumentos de evaluación	26 de octubre a 27 de noviembre de 2015

**Parágrafo:** Mediante Acto Administrativo, el Ministerio de Educación Nacional definirá el cronograma para las demás etapas que deben surtirse dentro del proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo previsto en la resolución No. 15711 del 24 de septiembre de 2015.

**Artículo 3°. Convocatoria y divulgación.** Convocase a el proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo a los docentes y directivos docentes de esta jurisdicción, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen con los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso.

Esta convocatoria se divulgará a través del sitio web que disponga esta entidad territorial y en lugares de fácil acceso al público y en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal de Santa Cruz de Lorica.

**Artículo 4°:** Los requisitos para ascender o ser reubicados para los docentes y directivos docentes que aspiren al primer movimiento se encuentran señalados en el artículo 2.4.1.4.5.4. del Decreto 1557 de 01 de septiembre 2015 y el artículo 4 de la resolución 15711 de septiembre 24 de 2015.

**Artículo 5°. Inscripción.** Las inscripciones se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Elaboró: Aoviedo  
 Revisó: Ypeinado  
 Aprobó: Figueroa

Carrera 25 No 4A - 03 Piso 2 Barrio Cascajal - Lorica (Cor)  
 Telefax: 7538002 - Lorica - Córdoba





Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lórica  
Sistema de Gestión de la Calidad

Código:

SE

Revisión:

01

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Página  
3 de 4

- Adquirir el Número de Identificación Personal (NIP) en las oficinas del Banco Popular, entre el **25 de septiembre a 8 de octubre de 2015**, el cual tiene un costo equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente. El Número de Identificación Personal (NIP) se activará después de 24 horas siguientes a su compra.
- Una vez activado el NIP, inscribirse entre el **28 de septiembre al 8 de octubre de 2015** en el sitio web **maestro2025.edu.co** siguiendo las instrucciones que allí encontrará.
- Diligenciar la totalidad del formulario de Inscripción.

**Artículo 6°. Disponibilidad Presupuestal.** El artículo 10 del Decreto 2715 de 2009, señala en el numeral 7: "Número y monto del certificado de disponibilidad presupuestal que deberá contener el acto administrativo de la convocatoria". La entidad territorial para financiar los ascensos y reubicación de nivel salarial que resulten del proceso de evaluación de carácter diagnóstico formativo de que trata la presente resolución, dispondrá del 1% de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones que apruebe el documento CONPES para la vigencia 2016 por concepto de población atendida.

**Artículo 12°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la Secretaría Municipal de Educación Certificada.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Cruz de Lórica, a 25 de septiembre de 2015.

  
**FRANCISCO JOSÉ JATTIN CORRALES**  
Alcalde Municipal



Elaboró: Aoviedo  
Revisó: Mpeinado  
Aprobó: Figueroa

Carrera 25 No 4A - 03 Piso 2 Barrio Cascajal - Lórica (Cor)  
Teléfono: 7538002 - Lórica- Córdoba